16/07/2019

ECONOMIST&JURIST

Redacción editorial

TS (civil) Beneficio de la exoneración del pasivo insatisfecho (art. 178 bis LC) frente acreedor público #CompartirConocimiento

Redacción editorial,

Pedro Ruiz Sánchez.

@PedroRsz

STS 02/07/2019 Nº Res 381/2019.

En 2010 Edmundo fue declarado en concurso de acreedores, que siguió el trámite abreviado. Entre los acreedores estaba la Agencia Tributaria (“AEAT”).

En 2015, una vez realizados todos los bienes y derechos de contenido patrimonial de Edmundo, la administración concursal interesó la terminación del procedimiento por insu?ciencia de activo y Edmundo pidió la exoneración del pasivo insatisfecho estando pendiente de pago a la AEAT un crédito contra la masa de 821,41 euros y un crédito con privilegio general de 1.926,81 euros.

La AEAT planteó incidente concursal solicitando que no se concediera el bene?cio de exoneración del pasivo insatisfecho. Edmundo se allanó parcialmente y presentó propuesta de pago aplazada de los créditos contra la masa y privilegiados.

El juzgado mercantil acordó la exoneración del pasivo insatisfecho y admitió el plan de pagos aplazados de los créditos contra la masa y privilegiados. La

...

SUSCRÍBETE > para una conversión completa a PDF |